

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11332.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-14607-B-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor BERTRAN JOAQUIN, LE. N° 5.433.822, con domicilio en Edificio Plaza - Departamento 337 - Piso N° 2 del Barrio Alta Barda de esta ciudad, solicita condonación de intereses y pago contado de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3965-0096, Partida N° 2847.-

Que de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el señor BERTRAN es jubilado y subsiste con ingresos que percibe del orden de los Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300.-) a valores del año 2007.-

Que la deuda devengada y no abonada se debe a que el recurrente dejó de percibir las boletas de pago del referido tributo.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 19773/08, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 020/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2009, el día 23 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2009, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor BERTRAN JOAQUIN, LE. N° 5.433.822, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3965-0096, Partida N° 2847.

- PROMULGADA TRIBUTAMENTE -  
ART. 73 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al contribuyente a proceder al pago de la deuda, referida en el Artículo anterior, en un único pago dentro de los treinta (30) días de notificada la presente y previo pago de los gastos judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-14607-B-2006).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 1722 1009  
Promulgada Tributantemente Art. 73  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE 14607 B 06

Publicación en el Boletín Oficial  
Número 1722  
12 06 09